Firmado digitalmente por FUERTES BALDEON Hector FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-04-2025 16:53:44 -05:00

REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N°080 -2025/DP-SG

Lima, 03 ABR. 2025

VISTO:

El Memorando N° 0580-2025-DP/OGGDH y el Informe N° 0134-DP/OGGDH emitidos por la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano, que adjuntan los Memorandos Nº 0044-2025-DP/SDESC, N° 0518-2025-DP/OGGDH y N° 059-2025-DP/SDHPA relacionados con la rotación del servidor civil Jonathan Max Granados Gálvez, y el Informe N° 0175-2025-DP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 31131, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

Que, el literal b) del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, regula a la rotación temporal, como una acción administrativa de desplazamiento de personal, a la que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden quedar sujetos, sin que ello implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, en esa línea, el numeral 3) del artículo 63° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo (RIS), aprobado por Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG, contempla a la rotación, como una forma de desplazamiento de los servidores civiles sujetos al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, señalando que la rotación temporal, al interior de la Defensoría para prestar servicios en una dependencia distinta a la que solicitó la contratación, hasta por un plazo máximo de noventa (90) días calendario durante la vigencia del contrato; será aprobada por la Secretaría General, previa opinión favorable de los jefes de las dependencias involucradas en la acción de desplazamiento;

Que, por su parte, el artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo dispone que la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano tiene como función principal conducir, coordinar y ejecutar los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (…);

Firmado digitalmente por FUERTES BALDEON Hector FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-04-2025 16:53:44 -05:00

Defensoría del Pueblo

Que, mediante el Informe N° 0134-2025-DP/OGGDH, de fecha 26 de marzo de 2025, la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano (en atención a los requerimientos solicitados a través de los Memorandos Nº 0044-2025-DP/SDESC, N° 0518-2025-DP/OGGDH y N° 059-2025-DP/SDHPA) informa a la Secretaría General que concluye y recomienda favorablemente respecto a la rotación, por necesidad del servicio, del servidor Jonathan Max Granados Gálvez de la Subadjuntía para la Descentralización y Desarrollo Socioeconómico (Plaza Origen) a la Subadjuntía para los Derechos Humanos y la Población Afroperuana (Plaza Destino) y mediante proveído recaído en el mismo Informe la Secretaría General solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica "proyectar resolución". Posteriormente, a través del Memorando N° 0580-2025-DP/OGGDH de fecha 01 de abril de 2025, la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano realiza una precisión al requerimiento;

Que, con Informe N° 0175-2025-DP/OGAJ de fecha 02 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera procedente el requerimiento, debiéndose proyectar la resolución que apruebe dicho acto;

Con los visados de la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo; y en uso de las atribuciones conferidas en los literales e), n) y v) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP y estando al encargo con la Resolución Administrativa Nº 0009-2025-DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - AUTORIZAR por necesidad del servicio la rotación del servidor civil **Jonathan Max GRANADOS GÁLVEZ** de la Subadjuntía para la Descentralización y Desarrollo Socioeconómico (Plaza Origen) a la Subadjuntía para los Derechos Humanos y la Población Afroperuana (Plaza Destino) a partir del 04 de abril hasta el 01 de julio de 2025.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, para los fines correspondientes.

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Héctor Fuertes Baldeón
Secretario General (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 03/04/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0134 2319 8982 1973